

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 022PP631746
 FNB/AJK/MGC.-



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA **REGION DE ANTOFAGASTA**, Y AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2019

EXENTO N° 554 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 352 de 22 de noviembre de 2018; el Oficio Ord. N° 587 de 11 de diciembre de 2019, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble, ubicado en la Región de Antofagasta, no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo para la Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL..		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

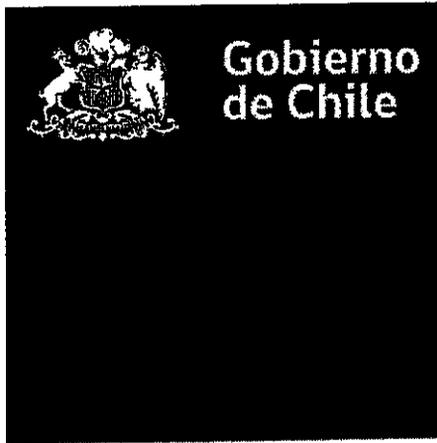
II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en calle Custodio Leiva N° 5850, Loteo Huascar Norte, del lugar denominado Huascar, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 15701-1; inscrito a nombre del Fisco a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-7.707-C.U.; con una superficie de 21.659,00 m2. (Veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

- NORTE** : Faja Fiscal (Futura Aducción de agua potable - ancho 4 metros, en trazo AB de 131,04 metros.
- ESTE** : Av. Circunvalación (Proyectada), en trazo BC de 38,71 metros, en trazo CD de 14,13 metros, en trazo DE de 36,84 metros, en trazo EF de 19,59 metros, en trazo FG de 19,59 metros y trazo GH de 14,85 metros.
- SUR** : Calle José Betancourt, en trazo HI de 102,36 metros y en trazo IJ de 46,53 metros.
- OESTE** : Prolongación Calle Caballero, en trazo JK de 106,59 metros y en trazo KA de 90,69 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa el plano N° 03201-1231-C.R., forma parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo para la "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2019



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXO 1	11
ANEXO 2.....	12
ANEXO 3.....	13
ANEXO 4.....	15
ANEXO 5.....	16
ANEXO 6.....	17



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además, con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

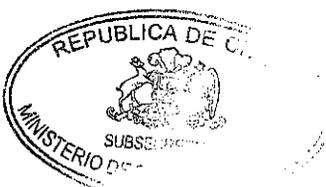
En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie M2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Calle Custodio Leiva N° 5850. Balneario El Huáscar.	Antofagasta	Antofagasta	21.659,00	83.604	8.360

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

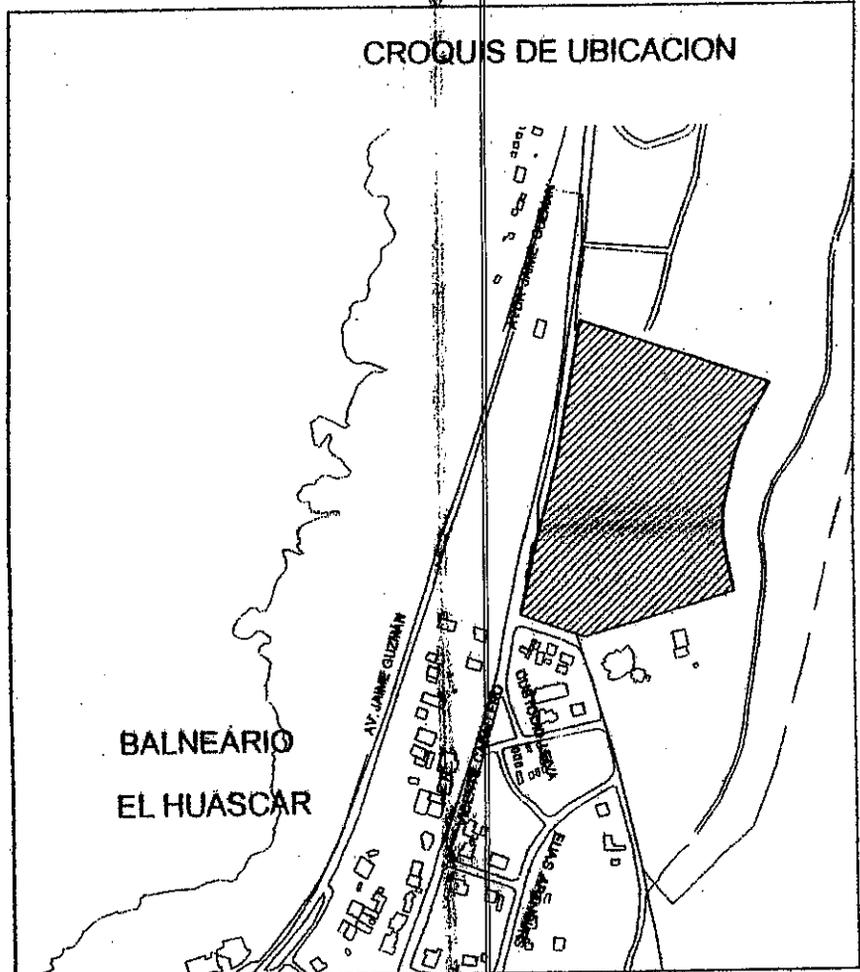
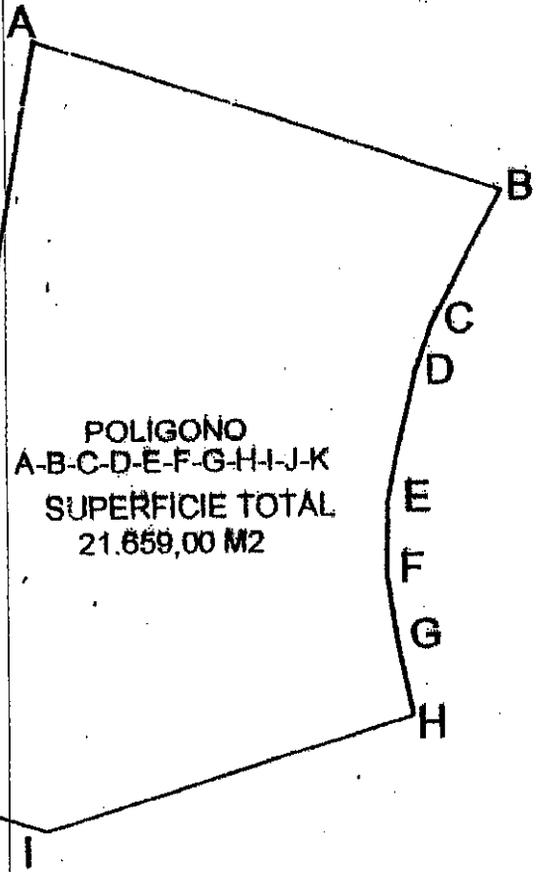
Antecedentes del inmueble ubicado en calle Custodio Leiva. Balneario El Huáscar, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101- 7.707- CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 592/2019 de D.O. M. Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio fiscal global y certificación de vigencia, hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar.
- Certificado N° 119/2018 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3497vta N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 126/2018 del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta.
- Certificado N° 120, de 23 de noviembre de 2018, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere de autorización de la Dirección General de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°87, de 29 de mayo de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del DL 1939, de 1977, por encontrarse a una distancia inferior a lo 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea.



F	7.375.153,25	353.778,55	7.374.780,29	353.596,18
G	7.375.138,71	353.781,53	7.374.765,75	353.599,16
H	7.375.110,73	353.683,08	7.374.737,76	353.500,71
I	7.375.125,08	353.638,81	7.374.752,12	353.456,44
J	7.375.227,18	353.669,44	7.374.854,21	353.487,07
K				

14



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION
 REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : ANTOFAGASTA
 PARCELA : HUASCAR
 MEDIO Y/O RECCION : LOTE HUASCAR NORTE

PLANO Nº 02101-7.707 C.U.

FISCO

FERNANDEZ CASTILLO
 REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

EJECUTOR
 ANA MARIA VALDERRAMA CALCAÑO
 INGENIERO EN GEOMENSURA

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
 COORDENACION UTM HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA :
 DATUM WGS 84
DESCRIPCION :
 PLANO BASE IAAP SIRGAS

ORIGEN DE LA INFORMACION :
OBSERVACIONES
 MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO Nº II-2-7603-C-U

DIBUJANTE
 HAROLDO HENRIQUEZ AGUILERA
 ARQUITECTO
 JAVIER HENRIQUEZ TAPIA

ESCALA
 1 : 1000

SUPERFICIE
 21.659,00 m2

FECHA
 SEPTIEMBRE 2008

ARCHIVO :



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 09 Mayo de 2017

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP631746
Nº PLANO : 02101-7.707 C.U.
SUPERFICIE : 21.659,00 m2.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Faja Fiscal (Futura Aducción de agua potable-ancho 4 m., en trazo AB de 131,04 m.
ESTE : Av. Circunvalación (Proyectada), en trazo BC de 38,71 m., en trazo CD de 14,13 m., en trazo DE de 36,84 m., en trazo EF de 19,59 m., en trazo FG de 19,59 m. y en trazo GH de 14,85 m.
SUR : Calle José Betancourt, en trazo HI de 102,36 m y en trazo IJ de 46,53 m.
OESTE : Prolongación Calle Vicente Caballero, en trazo JK de 106,59 m. y en trazo KA de 90,69 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : HUASCAR
PREDIO Y/O : LOTE HUASCAR NORTE
DIRECCIÓN

José Varas
IVONNE VARAS GALLEGUILLOS
 INGENIERO EN GEOMENSURA


ARNANDO GOMEZ RUIZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICACIÓN N°	592/2019
FECHA	13/06/2019
SOLICITUD N°	592/2019
FECHA	08/04/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Custodio Leiva	
PROYECTO	Balneario El Huáscar
ROL	15701-1
HA SIDO ASIGNADO EL N°	5850

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROQUITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECCIONAL	DECRETO IMA N°146/2018, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2018
PLAN NO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

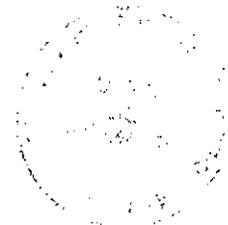
3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO DE RESOLUCIÓN N°	
FECHA	
¿Debe acompañar información sobre calidad de subsuelo (Art. 151 L.D.O.S.U.C.)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA SECCIONAL EN QUE SE UBICA EL TERRENO	U3 (Habitacional Densidad Predial Media) 70%		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	E3b (Áreas Verdes) 25%		
	C1d (Sub Centro Turístico El Huáscar) 5%		
	E-11 (Ver anexo)		
Sitio no se encuentra en plano de Loteo aprobado por esta D.O.M.			
Información de acuerdo a datos georeferenciados entregados por el contribuyente.			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°592/2019)			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
Zona U3			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	LEJURA MÁXIMA EDIF. 2	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
240		Máximo 18 metros 6 pisos y mínimo -0-	PAREADO-AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN DEL SUPERFICIE	SANITARIOS
3,1	0,78 (Ver anexo letra k)		Según O.G.U.C
POSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	COCHAVOS
Según O.G.U.C	Según O.G.U.C	Ver anexo letra l	Ver anexo letra a



592/2019

Zona E3b				
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
10000		MAXIMO 8,5 METROS Y 3 PISOS	AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	FRASANTE	NIVEL DE APLICACION
0.3	10%		O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		TOCHAVOS
	Según O.G.U.C	ALTIMETRIA	TRANSPARENCIA	Ver anexo letra a
		Ver anexo letra k		

Zona C1d				
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
200		MAXIMO 12,00 METROS 4 PISOS Y MINIMO -0-	AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	FRASANTE	NIVEL DE APLICACION
1,95	0,65 (ver anexo letra k)		O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		TOCHAVOS
	Según O.G.U.C	ALTIMETRIA	TRANSPARENCIA	Ver Anexo Letra a
		Ver Anexo Letra l		

CONDICIONES: (ver condiciones y todas superficies a cubrir para áreas verdes (Art. 212 del N.º 2019 O.G.U.C))

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°592/2019)

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO E - 11 Vía Aluvional	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Custodio Leiva		Estructurante de acuerdo a P.R.C.V.	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3,00 Mts. Mínimo
	14,50 Mts.		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	10,50 Mts.
	7,30 Mts.		

POR CALLE		TIPO DE VIA	
José Betancour		Sin Clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3,00 Mts. Mínimo
	14,50 Mts.		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	10,50 Mts.
	7,30 Mts.		

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Vicente Caballero		Sin Clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3,00 Mts. Mínimo
	11,00 Mts.		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	7,00 Mts.
	5,50 Mts.		

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
ARQUEO	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
1.-Calle Custodio Leiva en un ancho entre L.O. proyectado de 14,50 Mts.			
2.-Calle Custodio Leiva en un ancho entre L.O. proyectado de 14,50 Mts. al Norte de la actual línea del sitio por calle José Betancour con un ancho entre L.O. de 14,50 Mts.			
3.-Calle Vicente Caballero en un ancho entre L.O. de 11,00 Mts.			



592/2019

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (porque/porcentaje)

PERFILES DE LA ZONA AFECTA Y OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 212.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: **EJECUTADA** SI NO **RECIBIDA** SI NO **GARANTIZADA** SI NO

Nota: Sólo cuenta con electricidad.

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 9.670.-
NOTA DE DERECHOS MUNICIPALES		FECHA	
	6717	FECHA	08/04/2019

JEGB/COR/AAH/Rcv.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 592/2019
ZONA U3 (Habitacional Densidad Predial media)

1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- l. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo

2. Usos de suelo

ZONA U3. Habitacional Densidad Predial media			
USOS PERMITIDOS			
Vivienda.			
Equipamiento:			
TIPO / ESCALA	MAYOR	MEDIANO	MENOR
DEPTO. DE SALUD	-	-	Consultorios, Dispensarios
DEPTO. DE EDUCACIÓN	-	-	Escuelas Básicas, Jardines Infantiles, Párvuos
DEPTO. DE SEGURIDAD	-	-	Retenes



592/2019

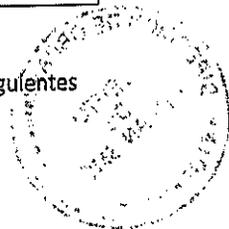
CULTO	-	Templos, Parroquias	Capillas
CULTURA	-	-	Bibliotecas, Casas de la Cultura
SOCIAL	-	-	Juntas de vecinos, Centros de madres, Centros sociales
AREAS VERDES	-	Plazas, Paseos, Avenidas, Parques comunales	Plazas, Avenidas, alamedas, Juegos infantiles, Paseos, Jardines
DEPORTES	-	Centros deportivos	Multicanchas deportivas
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	-	Clubes Sociales, Hosterías, Hospederías	Cines
COMERCIO	-	-	Locales Comerciales
SERVICIOS PÚBLICOS	-	Correos, Telecomunicaciones	Servicios de utilidad pública
SERVICIOS PROFESIONALES	-	Bancos, sucursales.	-
Actividades Productivas:			
INDUSTRIA	-	-	-
TALLERES	-	-	-
ALMACENAMIENTO	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR	-	-	-
SERVICIOS ARTESANALES	-	Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maletterías y Talabarterías.	
USOS NO PERMITIDOS			
Todos los no indicados.			
Se prohíbe expresamente el otorgamiento de patentes para establecimientos donde se expendan, proporcionen o distribuyan bebidas alcohólicas.			

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m ² útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m ² útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m ² de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m ² de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m ² de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m ² del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes
 Máximo de superficie útil construida en el proyecto:
 Hasta 1.000 m² 1 Estacionamiento de 30 m²



592/2019

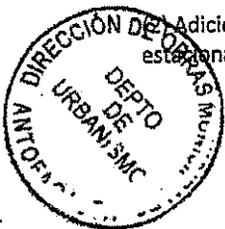
De 1.000 a 3.000 m2	2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2	3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2	4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados.	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados.	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2 1 estacionamiento de 30 m2
- De 1.000 a 3.000 m2 2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3.000 a 6.000 m2 3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6.000 a 12.000 m2 4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12.000 m2 Estacionamientos de 30 m2 c/u

Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto

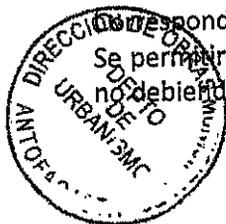


ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 592/2019**ZONA E3b (Áreas verdes)****1. Normas Urbanas**

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40% del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectados a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo

2. Usos de suelo ZONA E3b.

Corresponde a zonas exclusivas destinadas a áreas verdes. En zonas superiores a 1 Há. Se permitirá incorporar equipamientos de deporte, cultura, esparcimiento y turismo, no debiendo exceder el 10% de la superficie total del parque.



592/2019

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acojidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m ² útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m ² útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m ² de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m ² de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m ² de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m ² del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m ²	1 Estacionamiento de 30 m ²
De 1.000 a 3.000 m ²	2 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
De 3.000 a 6.000 m ²	3 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
De 6.000 a 12.000 m ²	4 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
Más de 12.000 m ²	5 estacionamientos de 30 m ² cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m ²	1 cada 50 m ² útiles construidos. 1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m ² construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m ² útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m ² edificados.	1 cada 100 m ² útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m ² edificados.	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m ² edificados (1)	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m ² edificados	1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m ² .	1 cada 200 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos



592/2019

USOS	PROPUESTA
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m² 1 estacionamiento de 30 m²
- De 1.000 a 3.000 m² 2 estacionamientos de 30 m² c/u
- De 3.000 a 6.000 m² 3 estacionamientos de 30 m² c/u
- De 6.000 a 12.000 m² 4 estacionamientos de 30 m² c/u
- Más de 12.000 m² Estacionamientos de 30 m² c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m² para camiones y similares, por cada 200 m² edificados ó 500 m² de recinto



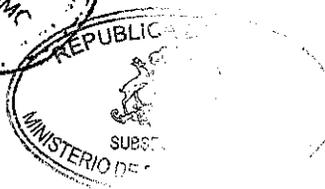
ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 592/2019
ZONA C1d (Sub Centro Turístico El Huáscar)

1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- l. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo
- m. Los proyectos que se acojan a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria podrán disminuir hasta un 30% la exigencia de superficie predial mínima.

2. Usos de Suelo

ZONA C1d (Sub Centro Turístico El Huáscar)			
USOS PERMITIDOS			
Vivienda.			
Equipamiento:			
TIPO / ESCALA	MAYOR	MEDIANO	MENOR
SALUD	-	Postas	Consultorios, Dispensarios
EDUCACIÓN	-	-	Jardines Infantiles, Párvulos, Salas cuna
SEGURIDAD	-	Comisarías, Bomberos	Tenencias, -
CULTO	-	Templos, Parroquias	Capillas



592/2019

CULTURA	Centros de convenciones, Auditorios	Bibliotecas, Salas de concierto, Auditorios, Teatros, Casas de la Cultura, Museos, Acuarios	Bibliotecas, Casas de la Cultura
SOCIAL	-	-	Juntas de Vecinos
AREAS VERDES	-	Plazas, Paseos, Avenidas y Parques	Plazas, Juegos Infantiles, Jardines
DEPORTES	Polideportivos	Piscinas, Gimnasios, Centros deportivos	Multicanchas, Canchas
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Hoteles, Apart - hoteles	Teatros, Cines, Clubes Sociales, Restaurantes, Discotecas, boites y similares, Residenciales, Moteles, Hostelerías, Pub; Drive-in	Cines, Bares, Fuentes de Soda, Casas de reposo, Baños públicos y saunas, Hospederías, albergue, Peñas, Juegos electrónicos
COMERCIO	-	Centros Comerciales, Mercados, Locales Comerciales	-
SERVICIOS PÚBLICOS	-	Servicios de Utilidad Pública	-
SERVICIOS PROFESIONALES	-	Oficinas en General, Sucursales Bancarias	-
Actividades Productivas:			
INDUSTRIA	-	-	-
TALLERES	-	-	-
ALMACENAMIENTO	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR	Bombas de Bencina, Centros de Servicio Automotor.		
SERVICIOS ARTESANALES	Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Panaderías, Amasanderías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maletterías y Talabarterías.		
USOS NO PERMITIDOS Todos los no Indicados.			

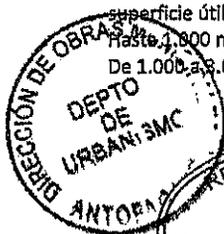
3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m2 útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m2 útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m2 de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- | | |
|---------------------------------|---|
| Hasta 1.000 m ² | 1 Estacionamiento de 30 m ² |
| De 1.000 a 3.000 m ² | 2 Estacionamientos de 30 m ² cada uno. |



592/2019

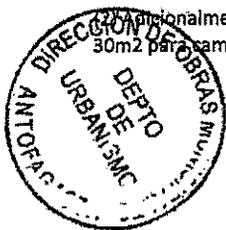
De 3.000 a 6.000 m ²	3 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
De 6.000 a 12.000 m ²	4 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
Más de 12.000 m ²	5 estacionamientos de 30 m ² cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m ²	1 cada 50 m ² útiles construidos. 1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m ² construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m ² útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m ² edificados.	1 cada 100 m ² útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m ² edificados.	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m ² edificados (1)	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m ² edificados	1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m ² .	1 cada 200 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m ²	1 estacionamiento de 30 m ²
- De 1.000 a 3.000 m ²	2 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 3.000 a 6.000 m ²	3 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 6.000 a 12.000 m ²	4 estacionamientos de 30 m ² c/u
- Más de 12.000 m ²	Estacionamientos de 30 m ² c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m² para camiones y similares, por cada 200 m² edificados ó 500 m² de recinto



ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 592/2019**ZONA E-11 (Vías Aluvionales)****1. Normas Urbanas**

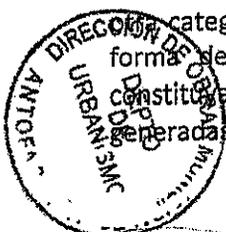
- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** De acuerdo a artículo N° 10.1 de la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectados a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo.

2. Usos de suelo**ZONA E11.**

Corresponde a áreas que constituyen desembocaduras de quebradas, cauces y evacuación de concentraciones de aguas lluvia y lodos, generadas en dichas quebradas, que hacen imposible el asentamiento humano, en toda la extensión de su definición territorial, y solo permiten un uso acorde con la función que le es propia, que es esencialmente restrictivo

ARTÍCULO 63.**Sistemas aluviales urbanos:**

Los Sistemas Aluviales Urbanos formarán parte de la red vial de la ciudad, en el área territorial correspondiente a vías ya existentes, que mediante el presente Plan adquieren categoría, manteniendo sus anchos y trazados actuales, en tanto no se definan en forma definitiva una vez ejecutadas las obras de ingeniería requeridas para que constituyan efectivamente cauces de las concentraciones de aguas lluvias y lodo generadas en las quebradas que desembocan en la ciudad.



592/2019

El Sistema Aluvial Urbano es un conjunto de vías, que forman parte de la red vial de la ciudad, y terrenos, que cumple la función de transportar y evacuar aguas de lluvias y lodo que puedan producirse eventualmente entre las Quebradas que desembocan a la ciudad y el mar, estructurado por tres elementos básicos: a) Embudo Superior, b) Avenida aluvial, y c) Desembocadura.

La ciudad tiene catorce Sistemas Aluviales Urbanos, definidos en sus límites en el Plano PRC-04, los que por su condición pasan a formar parte de las Áreas Especiales del Plan Regulador Comunal, identificadas con el Código E, incorporándose como E-11 de la categorización contenida en el Capítulo VII de la Ordenanza del Plan Regulador, con uso de suelo restrictivo consistente en cauce de aguas lluvias y lodo, desembocadura de ellas y tránsito vehicular, con prohibición absoluta de instalar cualquier elemento que pueda producir sedimentación.

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

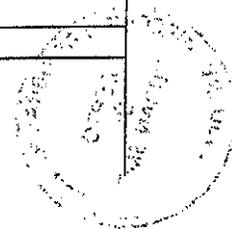
USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m2 útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m2 útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m2 de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2	1 Estacionamiento de 30 m2
De 1.000 a 3.000 m2	2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2	3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2	4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.



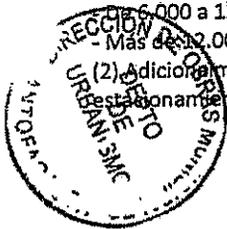
592/2019

USOS	PROPUESTA
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados.	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2 1 estacionamiento de 30 m2
- De 1.000 a 3.000 m2 2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3.000 a 6.000 m2 3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6.000 a 12.000 m2 4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12.000 m2 Estacionamientos de 30 m2 c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio N°: 13420.-

Carátula N°:86397.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide 2.236.037 Hectáreas, Exceptuando los Lotes Transferidos

Comuna: ANTOFAGASTA

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3497v N° 3775 de 2014 , Registro de Propiedad

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 18/05/1988 hasta 18/05/2018:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Antofagasta, dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.- P.D.V



**JUAN
MORA**

JOSE VELOSO

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta , 18 Mayo de 2018

Cantidad páginas documento: 1

Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457089138.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag: 1/1

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA
Date: 2018.05.18 10:26:37
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:13420.-

Carátula N°:86397.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide 2.236.037 Hectáreas, Exceptuando los Lotes Transferidos inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho a las 09:19 AM.- Certificado generado por P.D.V



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
A.A. Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457089139 Verifique validez en http://www.fojas.cl.



Page: 1/1

**JUAN JOSE VELOSO
MORA**

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA
Date: 2018.05.18 10:26:38 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ANTOFAGASTA

COPIA CON VIGENCIA



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457085147 Carátula: 86397. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3497 VUELTA NÚMERO 3775 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

LA INSCRIPCIÓN DE QUE DA CONSTANCIA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE EN LO NO TRANSFERIDO.

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2018.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 14 Mayo de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457085147.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**CRISTIAN DOMINGO
DULBERG HERRERA**

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA
Date: 2018.05.14 13:42:44 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO
DE
INSCRIPCION DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Guardada con
Concesión onerosa
por la 7173393 de hoy.
ajta, 27/01/2014



Vendido sitio N°1
de la manzana FS
de la Cofa el
Kusépe, por la
N° 7111. Antof. 12.012
2014

Vendido sitio
PEZO KALANA "E"
Cofa EL HUASCAN
por la N° 726 B.
ANTOF. 18/11/2014

Vendido sitio
PEZ KALANA "F"
BALPOMO BI HUASCAN
por la N° 726 C.
ANTOF. 18/11/2014

Vendido sitio 33-F
manzana M, Dolmeado
El Huáscar por la N°
7094 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,
manzana M, Dolmeado
El Huáscar por la N°
7095 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.
por la N° 7357. AN
EL HUASCAN por la
N° 7357. ANTOF.
23/12/2014.

Vendido sitio 10
MANA "S". BALPOMO
HUASCAN. por la N° 7439.
ANTOF. 30/12/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

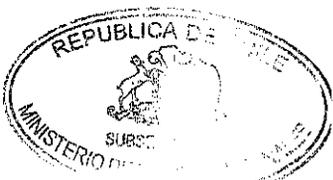
de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "E",
Dolmeado El Huáscar por la N°
7432 de hoy. Ajta, 30 de diciembre 2014.
Vendido sitio 15 MZ "I" i Huascan
por la N° 807 de hoy - Antof. 28/12/2014

Vendido sitio 14,
manzana "I", Dolmeado
El Huáscar por la N° 706
de hoy. Ajta, 13 enero 2014



Consulte el estado de
sus antecedentes en
el sitio web del
Servicio de Registros
de Bienes Raíces de Chile
www.srb.cl



ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vereda de sitio N° 8; N° 5, el terreno por ins 411. d/fo 2/10/2015 G.M.D

*gravada con serri
dumbre posesión
por la n° 365 de
Hf - Antof, 27/01/
2015.*



*Gravada con
serri dumbre por
la n° 68 de hoy.
Hf, 04/03/2015.*



*Vendido sitio 38-b
de la manzana M
del balneario "El
Huímon". Por la N°-
1158. Antof. 12 de
Marzo 2015.-*

*gravada con serri
ndumbre posesión
Mia por la n° 788
de Hf - Antof, 16/
03/2015.-*



*Vendido sitio n° 14 de la manzana "I"
Balneario El Huímon, por la n° 577 de
Hf. Hf, 29/09/2015-*



Escrito en el
Fisco de Antofagasta
por el Jefe de Oficina
de la Subdelegación
de Antofagasta
el día 27 de febrero
de 2015.



Gravada con servidumbre
Propiedad por la n.º 1570
de H. - Antof. 30/04/2015.

Concedida a
título oneroso por la
por la n.º 3111-A
21/07/2015 G.N.D.

Concedida a
título oneroso por la
por la n.º 3110-A
21/07/2015 G.N.D.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716
de H. - Antof. 6
Mayo 2015.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digna

Gravada con servidumbre
propiedad por la n.º
2708 de H. - Antof.
30/06/2015.



Gravada con servidumbre
propiedad por la n.º
3280, 3281, 3282;
3283, 3284, 3285;
3286 de H. - Antof.
04/08/2015.

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



Escaneo realizado por el Sistema de Información de Bienes Nacionales



Gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 de
H. - Antof. 23/07/2015.



*gravada con
Permisión
provisoria
nº 3017 de
Hj - Antof.
20/10/2015*



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejé expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

*gravada con
conación onerosa
por la nº 3546 de ley.
Año, 19/10/2015 GHD.*



*gravada con
permisión por
la nº 4507 de
Hj - Antof. 20/10/
2015.-*



*gravada con permi-
sión provisoria
por la nº 4517 de
Hj - Antof. 20/10/
2015.-*



*gravada con per-
misión provisoria
por la nº 4863 de HJ.
Antof., 09/11/2015.-*



*gravada con
Permisión por la
nº 518 de HJ - Antof.,
09/10/2015*



CONFIDENCIAL
Este documento es
propiedad de la
Comisión de
Investigación y
Fiscalización
del Poder Judicial
de Chile



Gravada con
firmado
por la no. 309
de H. Antof.,
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

Gravada con sem-
firmado por la no.
1565 y la no. 1566
de H. Antof., 27/07/
2016. -

firmo.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres



fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,
se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de

Concesión a
título gratuito
por la no. 1793 y no.
1794 de H. Antof.,
12/07/2016. -

conformidad a lo prescrito en el artículo
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fo.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del



Gravada con firm-
ado por la no.
2081 de H. Antof.,
27/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transfere^{ncia} a
por la no. 1482 de
H. Antof., 12/08/2016. -

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

Gravada con firm-
ado por la no.
3042 de H. Antof.,
21/10/2016. -



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-"
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaiso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.-
 Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.-
 Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.-
 Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fe. 5091
 N° 6210
 el 11 de Julio
 del año 2016

Sitio 35-S
 Uruapan M
 TRANSFERIDO
 A Fe. 1584
 N° 721
 el 9 de Agosto
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P 9310. N° 989
 del 24/03/2017

Concesión gratuita
 inscrita a
 N° 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITA
 A FOJAS 1728 N° 1761
 del 20.06.2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2017, N° 2014
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2012, N° 2017
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2448
 del 04/07/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO INSCRITA.
 A FOJAS 2632 y 2633
 N° 2673, de 1405.
 AFEA, 25 Agosto 2017



SERVIDUMBRE
Inscrita a F.º
2303 N° 2896
el 15 de
Sept. del año
2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.º
2303 N° 2423
el 3 de
Abril del año
2017

CONCESIÓN ONEROSA
Inscrito a F.º
123 N° 123 de H.º
AFT, 2.º mayo 2018

CONCESIÓN ONEROSA
Inscrito a F.º
184 del
10/enero/2018

DOMINIO
F.º 290 v.º
N° 450 de H.º
AFT, 18-01-2018

Lote 1
Subest. Nueva Lelidivan
TRANSFERIDO
A F.º 815
N° 1214
el 5 de mayo
del año 2018

Lote 2
Subestación
Nueva Lelidivan
TRANSFERIDO
A F.º 816
N° 1215
el 5 de mayo
del año 2018

Servidumbre
Inscrita a
F.º 1121 de H.º
N° 1117 del
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Oficina de
 Estudios y
 Registro de
 la Propiedad
 Rural y Urbana
 de Chile
 Santiago, Chile



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Escaneado con
 Foneo de Chile
 2016-07-17 17:39
 Antofagasta, Chile
 Calle Cerro Negro
 4230
 Copiador
 Teléfono: +56 51 222 222
 www.foneo.cl



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Oficina de Estudios y
 Estadística
 Dirección de Estadística
 y Censos
 Calle Santa Rosa
 N.º 100
 Santiago, Chile
 Teléfono: 2211
 Fax: 2211



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



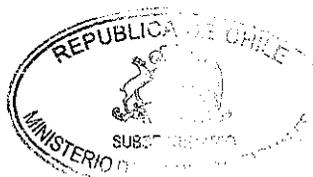
dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Certificado de
 Pago de Impuesto
 sobre el Valor Agregado
 N° 123456789
 Antofagasta, Chile
 12/10/2011



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



Consulte en el
Fondo de Inversión
del C.R. 1979
Administrado por el
Estado Chile
S.A. Chile
C.R. 1979
Fondo de Inversión
del C.R. 1979



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros.

Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta, veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



Caricatures
 Para el uso de
 los señores
 de la
 República de Chile
 que deseen
 publicar sus
 caricaturas
 en los periódicos
 de Chile



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



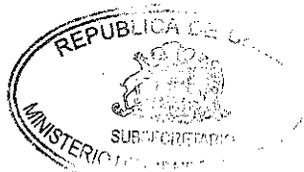
Certificado de
 Pago de Impuesto
 sobre el Valor
 Agregado (IVA)
 Cédula de
 Pago de IVA
 No. 11-2-2986-C-U
 Fecha de Pago
 08/01/2010



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se
 agrega plano número 02102-7962C-U, según
 resolución número cero ocho /de dos mil diez, de
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.U.
 según resolución número cincuenta y siete / de
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N.
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia
 número doscientos treinta y uno.
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-
 Gravada con servidumbre por número tres mil
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-
 Gravada con servidumbre por número setenta y



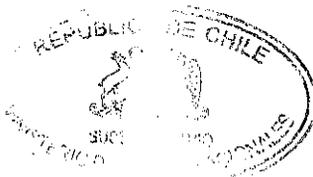
cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Linea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregó bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Certificado de
 Fianza de
 Antofagasta
 de Chile
 Antofagasta
 de Chile



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por ía número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número treientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



Oficina de
 Fideicomiso
 y
 Administración
 de Bienes
 del Estado
 de Chile
 Valparaíso, Chile

treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Transferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil treientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil treientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

CONFIRMACIÓN DE
 FOLIO DE REGISTRO
 NÚM. 12.000
 ASIGNADO A LA
 LEY Nº 17.799
 DE 1992
 DEPARTAMENTO DE
 REGISTRO
 VALIDEZ HASTA EL
 15/03/2014

12000
 12000
 12000



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0119

Antofagasta, 23 NOV. 2018

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, denominado Lote Huáscar Norte, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-7.707 C.U., se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 3497 vuelta N°3775 año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



OMAR FARIÁS CASTILLO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



VEP/crz

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0126,

23 NOV. 2018

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 352 de fecha 22 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

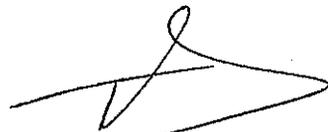
Lugar o Dirección: Macrolote Huascar Norte.

La presente solicitud, corresponde a una propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-7.707 C.U. de la comuna de Antofagasta.

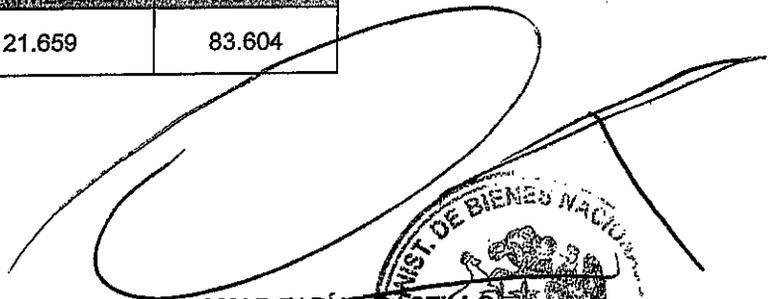
Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 352 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

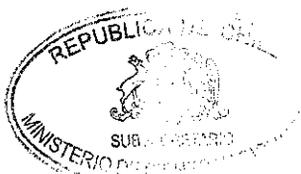
Valor mínimo de licitación	Superficie	Valor total
3,86	21.659	83.604



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA



OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0120.

ANTOFAGASTA, 23 NOV. 2018

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, denominado El Huáscar Norte 1 macro lote, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-7707 C.U., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7 del D.L N°1939 del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de la RR.EE de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



OMAR FARÍAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz



**Seremi
Región de
Antofagasta**

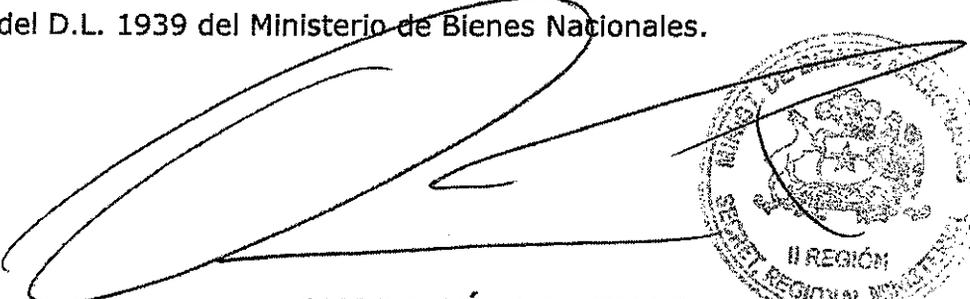
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 087

ANTOFAGASTA, 29 MAYO 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, denominado Macrolote El Huáscar Norte, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-7.707 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo N°6 del D.L. 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales.


OMAR FARÍAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

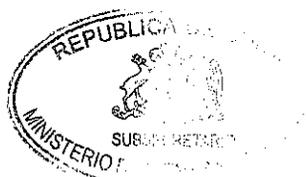


VLP/crz



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en , sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de <->". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Inmueble ubicado en calle Custodio Leiva N° 5850, balneario El Huáscar, comuna y provincia de Antofagasta, región de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 4 años contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales Rut 61.402.000, por un monto equivalente al 30% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <__>, en el inmueble signado como sitio <__> manzana <__> (si corresponde) ubicado en <__>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: inmueble ubicado en calle Custodio Leiva N° 5850, balneario El Huáscar, comuna y provincia de Antofagasta, región de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <180-> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

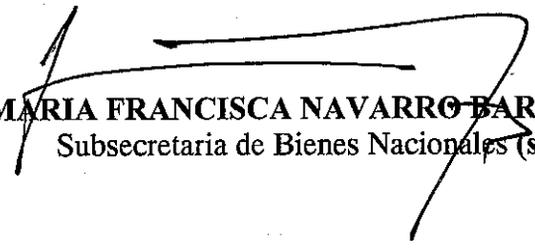
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARIA FRANCISCA NAVARRO BARRIGA
Subsecretaria de Bienes Nacionales (s)

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-